



ORD.: ORSS497

ANT.: No hay.

REF.: Informa sobre incumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez

LOS ANGELES, 06 de Abril 2023

DE : DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD BIO BIO

A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el reglamento del artículo 45 de la ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 del reglamento especifica que "... a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del artículo 45 de la Ley N°20.422". Asimismo, en su artículo 12 señala que las instituciones podrán excusarse de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En atención a lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero- diciembre 2022, debido a las siguientes razones:

- La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos:

Indicar que este Servicio de Salud, deja estipulado en las bases de los procesos de selección y en la misma publicación lo siguiente: "a los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso. Consultas en relación a esta parte del proceso dirigir las a selección.personal@ssbiobio.cl (Ley 20422/2010 del Ministerio de Planificación que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad)".

s así que de los 29 postulantes que declararon alguna situación de discapacidad y, tras la aplicación de los filtros relacionados al ajuste al perfil del cargo señalados en las bases respectivas, no hubo candidatos en situación de discapacidad que hayan avanzado para integrar las nóminas de elegibles.

- Que nuestro Servicio de Salud no cuenta con cargos disponibles dentro de la dotación autorizada en la ley de presupuesto.
- La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución:

Señalar que por la naturaleza de las funciones que nuestro servicio presta a la comunidad, que es entregar salud a la población, existen áreas que por sus características o por su especialidad de los procesos o actividades que se deben desarrollar, no pueden ser ejecutadas por personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez, en especial el área clínica, donde se encuentra la mayor concentración de funcionarios/as ejecutando sus funciones.

En atención a lo expuesto, el Servicio de Salud resguarda el cumplimiento de la ley, sin embargo, de acuerdo a lo antes señalado, se ha mantenido bajo el porcentaje de dotación anual de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Firmado digitalmente por
SR. JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS
Fecha 2023.04.06 14:51:26

Director(S) Servicio De Salud Biobío

Visadores:

ROSSANA NOVA CABRERA

CLAUDIO HERMOSILLA PULGAR

Distribución:

- La Indicada.
- Dirección Ss.Bb
- Subdirección De Gestión Y Desarrollo De Personas Ss.Bb
- Encargada Relaciones Laborales Ss.Bb